



Ilustre Municipalidad de **SANTIAGO**

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

**CARTA N° 1**

**SANTIAGO, 20 de abril 2018.**

Señora  
**Pilar Ahumada**  
**Coordinadora Publicación y Producción**  
**Diario Oficial**  
**PRESENTE**

De mi consideración:

Agradeceré a usted disponer a la brevedad posible, la publicación en el Diario Oficial los Decretos Alcaldicios Sec. 2da. N°3344 y N°3345 del 18 de abril de 2018, "Que Promulga las siguientes modificaciones del Plan Regulador Comunal de Santiago, denominadas "Actualización de la Ordenanza Local-ICH 949" y "Actualización de la Ordenanza Local- ICH 636", los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.11. Se adjunta CD con texto original de los Decretos para su publicación.

Agradeceré a Ud., una vez efectuada la publicación, remitir factura con hoja de la publicación adjunta a:

**I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
Rut.: 69.070.100-6  
Dirección de Comunicaciones  
Plaza de Armas s/h, 3° piso.  
Fono: 2713 6053 – 713 6064  
At.: Sra. Priscila Pérez



Por medio de este documento particular, le saluda atentamente,

**ARIEL ROBLETE GARRIDO**  
Dirección de Comunicaciones

RCK/APG/eht.

DIARIO OFICIAL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
<b>19 ABR 2018</b>
<b>RECEPCIÓN</b>



**MEMORÁNDUM N° 027/2018**

SANTIAGO, 19 de abril de 2018

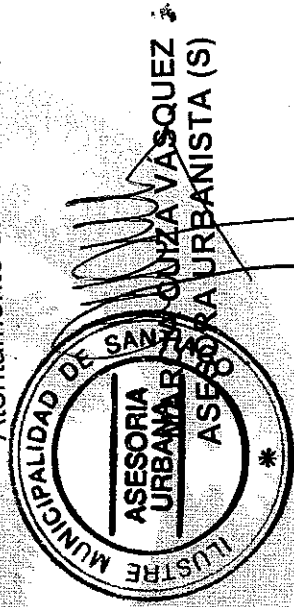
**DE :** SRA. MARCIA CUIZA VÁSQUEZ  
ASESORA URBANISTA

**A :** SR. RENÉ CANOVAS KOCKSCH  
DIRECTOR DE COMUNICACIONES

**REF. :** SOLICITA PUBLICACIÓN DE DECRETOS ALCALDICIOS SECC. 2DA. N°  
3344 Y N° 3345.

- 1: Mediante el presente remito a Ud., los Decretos Alcaldicios Secc. 2da. N° 3344 y N° 3345, que promulgan las siguientes modificaciones al Plan Regulador Comunal de Santiago, denominadas "Actualización de la Ordenanza Local- ICH 949" y "Actualización de la Ordenanza Local- ICH 636"; los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.11, deben ser publicados en el Diario Oficial para su promulgación.
2. Los costos asociados a estas publicaciones deben ser devengados del centro de costo 150201, cuenta corriente 2207001001.
3. Se adjunta los documentos originales del Decreto Secc. 2da. N°3344 y del Decreto N° 3345 y un CD con los textos en formato Word.

Atentamente saluda a Ud.,



**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.-
- Archivo Asesoría Urbana.-
- IDOC.: N°:3293633.-
- 19/04/2018.-



SANTIAGO, 18 ABR 2018

**VISTOS:** Antecedentes, IDOC N°3293633; Acuerdo N°162, de fecha 24 de mayo de 2017, del Concejo de Santiago, que autoriza el inicio del proyecto; Ord. N°928, de 07 de julio de 2017, del Alcalde de Santiago a Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, con informe que justifica la no pertinencia de someter el proyecto de modificación a la Evaluación Ambiental Estratégica; Ord. N°0620, de 21 de agosto de 2017, de Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, que toma conocimiento de la solicitud de no procedencia de la Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto; Acuerdo N°418, de 18 de diciembre de 2017, del Concejo de Santiago que aprueba la Modificación al Plan Regulador Comunal de Santiago, denominada Actualización de la Ordenanza Local - ICH 636; Certificado del Secretario Municipal de Santiago, de 26 de diciembre de 2017, que da cuenta y acredita que el proceso aprobatorio seguido a nivel comunal, cumplió con lo establecido en el Artículo 43° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el Artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; Oficio N°1.544, de 09 de abril de 2018, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, que remite Informe Técnico Favorable del proyecto, Memorandum N°025, de 12 de abril de 2018, de la Asesoría Urbana; y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**Artículo 1. PROMULGASE,** la modificación del Plan Regulador Comunal de Santiago aprobado por Resolución N°26 de 07 de diciembre de 1989 de la Secretaría Regional Ministerial de la Vivienda y Urbanismo y publicado en el Diario Oficial el día 27 de enero de 1990 y sus modificaciones posteriores, denominada Actualización de la Ordenanza Local - ICH 636 de la siguiente forma:

1. Actualícese el Plano PRS - 02F vigente e incorpórese los cambios contenidos en el Plano N° 174, que actualiza la eliminación del Inmueble de Conservación Histórica N°636, que en este acto se aprueba.
2. Modifíquese el texto de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Santiago de la siguiente forma:
  - 2.1 Elimínese del artículo 28 del listado de Inmuebles de Conservación Histórica, la línea N°636.

**Artículo 2. LA presente** modificación al Plan Regulador Comunal de Santiago se publicará y archivará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.  
Los antecedentes de la presente modificación estarán disponibles para la comunicación en las oficinas de la Asesoría Urbana de la Ilustre Municipalidad de Santiago en las [www.municipalidaddesantiago.cl](http://www.municipalidaddesantiago.cl).



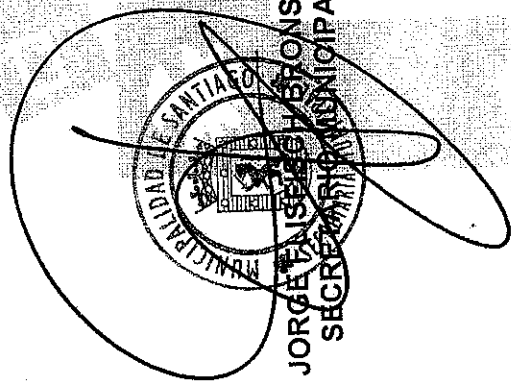
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

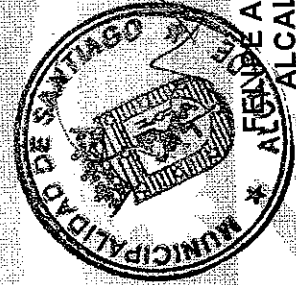
//..

Municipalidad de SANTIAGO

**ANÓTESE** y transcríbese a la Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Departamento de Comisiones y Asuntos de Concejo, Dirección de Obras Municipales, y pase a la Subdirección de Asesoría Urbana, para su conocimiento y fines consiguientes.

**FIRMADO:**


  
**JORGE F. ISIDRO BRONSTEIN**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL


  
**ALEJANDRO ALESSANDRI VERGARA**  
 ALCALDE DE SANTIAGO

m.c.v./c.f.a./r.m.c.=  
13.04.2018.=

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**



SANTIAGO, 18 ABR 2018

**VISTOS: Antecedentes, IDOC N°3293633;** Acuerdo N°161, de fecha 24 de mayo de 2017, del Concejo de Santiago, que autoriza el inicio del proyecto; Ord. N°929, de 07 de julio de 2017, del Alcalde de Santiago a Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, con informe que justifica la no pertinencia de someter el proyecto de modificación a la Evaluación Ambiental Estratégica; Ord. N°0621, de 21 de agosto de 2017, de Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, que toma conocimiento de la solicitud de no procedencia de la Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto; Acuerdo N°446, de 27 de diciembre de 2017, del Concejo de Santiago que aprueba la Modificación al Plan Regulador Comunal de Santiago, denominada Actualización de la Ordenanza Local - ICH 949; Certificado del Secretario Municipal de Santiago, de 08 de enero de 2018, que da cuenta y acredita que el proceso aprobatorio seguido a nivel comunal, cumplió con lo establecido en el Artículo 43° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el Artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; Oficio N°1.545, de 09 de abril de 2018, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, que remite Informe Técnico Favorable del proyecto; Memorandum N°024, de 12 de abril de 2018, de la Asesoría Urbana, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**Artículo 1. PROMULGASE,** la modificación del Plan Regulador Comunal de Santiago, aprobado por Resolución N°26 de 07 de diciembre de 1989 de la Secretaría Regional Ministerial de la Vivienda y Urbanismo, y publicado en el Diario Oficial el día 27 de enero de 1990 y sus modificaciones posteriores, denominada Actualización de la Ordenanza Local - ICH 949, de la siguiente forma:

1. Actualícese el Plano PRS - 02F vigente e incorpórese los cambios contenidos en el Plano N° 175, que actualiza la eliminación del inmueble de Conservación Histórica N°949, que en este acto se aprueba.

2. Modifíquese el texto de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Santiago de la siguiente forma:

2.1 Elimínese del artículo 28 del listado de Inmuebles de Conservación Histórica, la línea N°949.

**Artículo 2. LA presente** modificación al Plan Regulador Comunal de Santiago se publicará y archivará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Los antecedentes de la presente modificación estarán disponibles para la comunidad en las oficinas de la Asesoría Urbana de la Ilustre Municipalidad de Santiago [www.municipalidaddesantiago.cl](http://www.municipalidaddesantiago.cl).




**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

Municipalidad de SANTIAGO

ANÓTESE y transcribase a la Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Departamento de Comisiones y Asuntos de Concejo, Dirección de Obras Municipales, y pase a la Subdirección de Asesoría Urbana, para su conocimiento y fines consiguientes.

FIRMADO:


  
**JORGE FRIEDRICH BRONSTEIN**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

m.c.v./c.f.a./r.m.c. =  
13,04:2018. =

Flab


  
**FELIX SAESSANDRI VERGARA**  
 ALCALDE DE SANTIAGO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL